

ACTA DE ELIMINACIÓN DOCUMENTAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS FOSALUD

Reunidos en las instalaciones del Archivo Central del Fosalud, convocados por la Unidad de Documentos y Archivo, los miembros del Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental –CISED, del Fosalud, Lic. Vivian Gutiérrez, Representante de la Gerencia Legal del Fosalud; Lic. Mauricio Martínez, Representante de Auditoría Interna Institucional del Fosalud; Lic. Mayra Herrera, Oficial de Archivo de la Unidad de Documentos y Archivo (UGDA) del Fosalud; , Digitador Estadístico del Fosalud, delegado por la Licda. Ada Priscila Monterrosa, Encargada de Estadística de la Gerencia Técnica del Fosalud, como responsable del Área Productora de la información; con el fin de atender la solicitud e inventarios recibidos en el Archivo Central del Fosalud en fecha, quince de agosto del dos mil veintidós, por parte del personal del establecimiento con modalidad Fosalud, se coordinó la logística necesaria para efectuar el expurgo y los inventarios provenientes de O.S.I. FRONTERAS ZONA OCCIDENTAL - SAN CRISTOBAL; Las personas representantes del Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental (CISED), procedieron a evaluar el estado de los documentos y se verifica el contenido de 1 caja/s de 1.6 metros lineales y de 0 bolsa/s de 0 metros lineales, con un aproximado total de 1.6 metros lineales de documentos, cuya tipología documental encontrada es la siguiente: Expediente clínicos, registro de consultas, recetas médicas, libro de medicamentos e insumos médicos, tabulador de insumos de oficina y limpieza, kardex de medicamentos, hojas de transferencias de medicamentos, alertas epidemiológicas, vigilancia epidemiológica diaria, vigilancia de periodos vacacionales, censos de consulta médica, libro de novedades, libro de coordinaciones inter-institucionales, referencias, chequeo médico, movimientos de biológicos y control de temperatura, plan de charlas, plan local de dengue, plan contingencial de o.s.i., libro de supervisión para comedores, baños, asistencias a charlas, fichas de evaluación de limpieza del recinto aduanal, tabulador mensual, boletines epidemiológicos, declaraciones sanitarias; verificando por parte del CISED, la pérdida de sus Valores Primarios: , según Valoración y Selección Documental de la “Normativa Nacional de Archivo”; Así mismo, se tomó como referencia para efectuar el proceso de eliminación, lo estipulado en la “Normativa Técnica para la Conformación, Custodia y Consulta de Expediente Clínico”, emitida por el MINSAL en el año 2019, que manifiesta en su Art. 85.- “Los documentos no clínicos que cada establecimientos de salud, de acuerdo a su complejidad, puede gestionar 1) Registro diario de atenciones o Tabulador de actividades,... 8) Otros documentos que se utilizan para programar la emisión y recepción de expedientes, control de emisión de recetas, entre otros. Estos documentos se deben de conservar durante 3 años posteriores a su producción, en casos especiales el CISED, podrá adicionar un plazo mayor.”; de igual forma, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Corte de Cuenta, que en su Art. 95. “Caducidad de Atribuciones Administrativas”, refiere que “Las facultades de la Corte para practicar las acciones de auditoría, para exigir la presentación de la información financiera juntamente con la documentación sustentatoria para expedir el informe de auditoría, caducarán en cinco años...”; Así como también lo contemplado en el “Manual de Procedimientos Específicos de Expurgo o Eliminación Documental de Establecimientos de Salud con Servicios Fosalud”, apartado V.- Base Legal, numeral cuatro, que dice: “En virtud de lo anterior, cada equipo de trabajo, anualmente podrá proceder a realizar el proceso de expurgo y eliminación a partir del sexto año, es decir, dejando vigente los últimos cinco años de documentos”; pérdida de Valores secundarios y pérdida de Valores Históricos, constatando que los inventarios propuestos están en los rangos de años 2016 al 2016, por lo tanto, los plazos administrativos han caducado. Por tal razón el CISED resuelve dar el visto bueno, para que la UGDA, realice el proceso de la eliminación de los documentos detallados anteriormente, donde se procederá a su destrucción y venta de forma segura y cumpliendo con las medidas de protección al medio ambiente, el efectivo que se obtenga de dicha venta, deberá ingresar a las arcas de tesorería institucional del Fosalud, como lo establece el apartado IV.- Procedimiento, numeral cinco, del “Manual de Procedimientos Específicos de Expurgo o Eliminación Documental de Establecimientos de Salud con Servicios Fosalud”. Y no habiendo más que hacer constar, se extiende la presente en original el día diecisiete del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Representante Oficial de Archivo Institucional

Nombre Lic. Mayra Herrera  
Cargo Miembro del CISED

Firma y Sello




Representante de Auditoría Interna Institucional

Nombre Lic. Mauricio Martínez  
Cargo Miembro del CISED

Firma y Sello




Representante Área productora

Nombre Javier Arqueta  
Cargo Miembro del CISED

Firma y Sello




Representante Gerencia Legal

Nombre Lic. Vivian Gutiérrez  
Cargo Miembro del CISED

Firma y Sello




